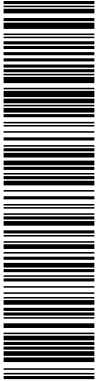


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Rfa.: PZAR

## DECRETO

Visto el expediente de contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 32/2016), adjudicado a la UTE "Expertus Multiservicios del Sur - Expertus Multiservicios S.A." por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2017, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad máxima 218.396,28€ e IVA por importe de 45.863,22€ y mejoras consistentes en: trabajos de mantenimiento de limpieza de cristales y trabajos verticales por importe de 1.000€/año; Walkies por importe de 135 €/año; Auditoria e informe de estado por importe de 600 €/año y Bolsa de horas: 114 horas/año por importe de 1.735 €/año, siendo formalizado en documento administrativo con fecha 14 de junio de 2017, encontrándose prorrogado hasta el 14 de junio de 2020.

Visto que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Exertus Multiservicios, S.A. fue declarada en concurso de acreedores por concurso voluntario se siguen ante el Juzgado Mercantil 5 de Barcelona con números de autos 2954/2019-4 y 2956/2019-6, en virtud de Auto de fecha 2/1/2020, de declaración conjunta de concursos coordinados, dictado en los Autos de referencia, con simultánea apertura de la fase de liquidación y suspensión de facultades de la concursada Dicho nombramiento es firme. La persona que actúa en representación de la sociedad administrador concursal lo hace en su condición de representante legal, según consta en credencial emitida por ese Juzgado el 3 de enero de 2020.

Visto el escrito presentado por D. Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A. en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. José Manuel Soria Rodríguez, con DNI número 28.590.194-K en nombre y representación de la mercantil Ingemont Tecnologías, S.A., de solicitud para la autorización de la cesión del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A. acompañado de documento de cesión del contrato suscrito entre las partes en fecha 7 de mayo de 2020.

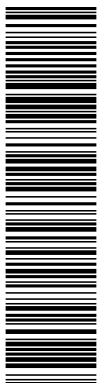
Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 14 de mayo de 2020 del siguiente tenor literal:

*"En relación con el escrito presentado, por el Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L., con C.I.F. B-41793597, y Expertus Multiservicios S.A., con CIF A-63546527 (ambas empresas conforman la UTE con las anteriores denominaciones sociales), domiciliada en Sevilla, Calle Astronomía 1, Torre 5, local 92-94 Torneo Parque Empresarial, C.P. 41015, en el que solicita se le conceda autorización de forma expresa para la cesión del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 32/2016)", de la que era adjudicataria la entidad UTE "Expertus Multiservicios del Sur -Expertus Multiservicios S.A." a la empresa "Ingemont Tecnologías, S.A.", la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, que suscribe, informa lo siguiente:*

### **PRIMERO: ANTECEDENTES DE HECHO.-**

*Visto que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 10 de mayo de 2017 se adjudica el referido contrato en favor de la UTE Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con C.I.F. B-41793597 y Expertus Multiservicios, S.A con C.I.F. A-63546527 y domicilio social en Sevilla, calle Astronomía, 1 Torre 5 Locales 92-94, Torneo Parque Empresarial de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y con los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad máxima 218.396,28€ e IVA por importe de 45.863,22€ y mejoras consistentes en: trabajos de mantenimiento de limpieza de cristales y trabajos verticales por importe de 1.000€/año; Walkies por importe de 135 €/año; Auditoria e informe de estado por*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portata/Ciudadano/portata/verificarDocumentos.do

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



importe de 600 €/año y Bolsa de horas: 114 horas/año por importe de 1.735 €/año, siendo formalizado en documento administrativo con fecha 14 de junio de 2017, encontrándose prorrogado hasta el 14 de junio de 2020.

Visto lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de formalización y quinta y cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares: el contrato tendrá un plazo de duración dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por dos años más.

Visto que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Exertus Multiservicios, S.A: fue declarada en concurso de acreedores por concurso voluntario se siguen ante el Juzgado Mercantil 5 de Barcelona con números de autos 2954/2019-4 y 2956/2019-6, en virtud de Auto de fecha 2/1/2020, de declaración conjunta de concursos coordinados, dictado en los Autos de referencia, con simultánea apertura de la fase de liquidación y suspensión de facultades de la concursada Dicho nombramiento es firme. La persona que actúa en representación de la sociedad administrador concursal lo hace en su condición de representante legal, según consta en credencial emitida por ese Juzgado el 3 de enero de 2020.

Visto el escrito presentado por D. Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios, S.A. en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. José Manuel Soria Rodríguez, con DNI número 28.590.194-K en nombre y representación de la mercantil Ingemont Tecnologías, S.A., de solicitud para la autorización de la cesión del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 32/2016), a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A, acompañado de documento de cesión del contrato suscrito entre las partes en fecha 7 de mayo de 2020.

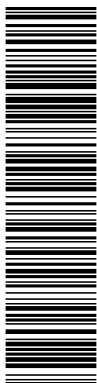
**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

A) Legislación aplicable.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, por lo que sería de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, el artículo 226 del TRLCSP, establece lo siguiente:

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.
2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
  - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
  - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
  - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

**B) Fondo del asunto.-**

**PRIMERO: CESION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido por el art. 226 del TRLCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y siempre que se cumplan los requisitos señalados en el referido artículo.

1.- Consta el contrato de cesión formalizado entre Josep Maymí Colominas, en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios S.A. en su condición de representante persona física del Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P. y D. José Manuel Soria Rodríguez, en nombre y representación de Ingemont Tecnologías, S.A., que deberán formalizar en escritura pública, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 del artículo 226 del TRLCSP.

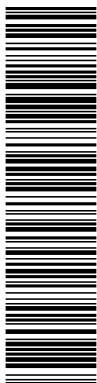
2.- Por otro lado, la entidad cesionaria, Ingemont Tecnologías, S.A., en su escrito de solicitud de cesión, señala que "dispone de capacidad para contratar con la Administración y de la solvencia que es exigida para la ejecución del citado contrato y no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar" debiendo aportar, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, de representación y acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP de encontrarse al corriente de obligaciones .
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Podrá acreditarse con la correspondiente Clasificación Grupo 0, Subgrupo 1 y Categoría A y Grupo L, Subgrupo 6 y Categoría A, o mediante la acreditación de la solvencia en los términos previstos a continuación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/porta/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



- *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.*

- *Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 1.200.000,00 euros.*

- *Constitución a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva.*  
*Asimismo, se aporta contrato de cesión del servicio formalizado el 7 de mayo de 2020 entre cedente y cesionario y de conformidad con el mismo establecido, el cesionario (Ingemont Tecnologías, S.A.) se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, en virtud del artículo 226.3 del TRLCSP. Sentado lo anterior, el Cesionario se subroga en especial en los siguientes derechos y obligaciones:*

*1.2.1 En los contratos de los trabajadores destinados a la prestación de los servicios objeto de los contratos, que se indican en el anexo 1.*

*1.2.2 En los créditos pendientes de cobro por parte del Cedente, derivados de los referidos contratos, que se indican en el anexo 2.*

*1.2.3 En las deudas que el Cedente mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación, única y exclusivamente, a las derivadas con ocasión de los trabajadores subrogados. En el importe y origen de tales deudas que se detallan en el anexo 3.*

*1.2.4 Que, en lo referente a los salarios, liquidaciones, Seguros Sociales, IRPF y demás obligaciones no recogidos en el ANEXO 3, devengados desde el 2 de enero de 2020 y por tanto no objeto de subrogación serán respondidas y atendidas por la cedente conforme a la Ley Concursal, no pudiendo derivar ninguna obligación a la cesionaria. A esos efectos, se reserva el cedente el cobro de los derechos de crédito pendientes por el cliente que no hayan sido detallados en el ANEXO 2.*

*1.2.5 Que cualquier reclamación de cantidades no incluidas en el ANEXO 3 serán atendidas y pagadas por la cedente de conformidad con la Ley Concursal.*

*1.2.6 El presente contrato de cesión entrará en vigor el mismo día en el que se eleve a público la cesión del contrato. Los trabajadores relacionados en el Anexo 1 finalizarán su relación con Expertus a dicha fecha, subrogándose a continuación el Cesionario en dicha relación. A partir de dicha fecha, los derechos de cobro del contrato corresponderán en todo caso al Cesionario.*

**SEGUNDO: PRORROGA DEL CONTRATO.**

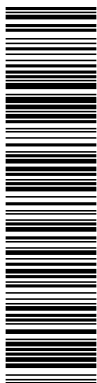
*Sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.*

*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta que la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de formalización del contrato y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una de duración de dos años contado desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por otros dos años por acuerdo expreso de las partes.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



*El contrato comenzó su vigencia el día 15 de junio de 2017 y se encuentra prorrogado hasta el 14 de junio de 2020 por lo que la segunda prórroga posible sería del 15 de junio de 2020 al 14 de junio de 2021.*

*El procedimiento a seguir es el siguiente:*

**A.** *Bien por petición del contratista o bien por voluntad de la Administración, antes de la finalización del contrato y siempre que haya mutuo acuerdo entre las partes, se iniciará el expediente para decidir sobre la concesión de la prórroga para la ejecución del contrato.*

**B.** *El órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, la cual establece:*

*"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

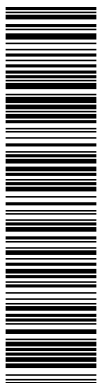
*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada de Hábitat Urbana e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreiras Leandro de fecha 13 de mayo de 2020 en el siguiente sentido:*

*"Visto el expediente 32/2016 relativo al contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, estadio de fútbol Marismas del Odiel y otras instalaciones deportivas, entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la UTE "Expertus Multiservicios del Sur- Expertus Multiservicios S.A." formalizado en documento administrativo con fecha 14 de junio de 2017, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:*

- 1. De acuerdo con lo establecido en los pliegos que regulan el mencionado contrato, el mismo "podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de dos años". En base a la citada cláusula el contrato fue prorrogado desde el 15 de junio de 2019 hasta el próximo 14 de junio de 2020, siendo posible una nueva prórroga anual hasta el 14 de junio de 2021.*
- 2. Existe en el expediente escrito de D. Josep Maymí Colominas, en representación de la Administración Concursal entre otras de las entidades Expertus Multiservicios del Sur SLU y Expertus Multiservicios SA, en el que interesa la cesión del mencionado contrato a favor de la entidad INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/porta/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



3. *INGEMONT TECNOLOGÍAS S.A. está interesada en la nueva prórroga del contrato por un periodo de un año hasta el 14 de junio de 2021. Esta opción es la más conveniente para los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. El importe de la mencionada prórroga anual sería de CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (109.198,14 €) más el IVA correspondiente por importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (22.931,61 €) lo que hace un total anual de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.129,75 €).*

*Dado que el importe de la Garantía Definitiva a presentar por el cesionario se corresponde con el 5 % del importe restante del contrato (IVA excluido) y teniendo en cuenta que está prevista la cesión para el próximo 15 de mayo de 2020, el importe de la citada Garantía Definitiva, teniendo en cuenta el periodo de nueva prórroga mencionado en el apartado anterior, es de CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (5.914,90 €)."*

**CONCLUSION**

*Primero.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente a que por el órgano de contratación, la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, se concediese al Administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P en nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios S.A. autorización para la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del Servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Ingemont Tecnologías, S.A, previa acreditación de que dispone de capacidad para contratar con la Administración, de la solvencia exigida para la ejecución del citado contrato y acreditación de no está incurso en ninguna causa de prohibición para contratar, debiendo formalizarse en escritura pública la citada cesión.*

*Segundo.- No existe inconveniente en que se proceda a prorrogar el contrato del Servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de fútbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) con la entidad cesionaria Ingemont Tecnologías, S.A. dada la conformidad prestada por la empresa y el informe favorable evaluado económicamente del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbreira Leandro sobre la conveniencia de la citada prórroga, debiendo Ingemont Tecnologías, S.A. constituir una garantía definitiva, en el que se ha tenido en cuenta el periodo de prórroga hasta el 14 de junio de 2021, por importe de 5.914,90 euros, estando condicionada la eficacia de dicha prórroga a la elevación a escritura pública de la cesión del contrato."*

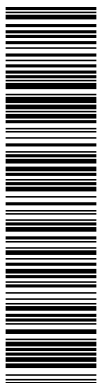
Visto el informe favorable de intervención de fecha 15 de mayo de 2020 en el que se concluye:

*"Que con carácter previo a la autorización de cesión y posterior prórroga deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226.2 c) del TRCLSP "c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar". Asimismo deberá constituir la garantía definitiva correspondiente a dicha prórroga."*

Visto el informe favorable de calificación de documentos emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras de fecha 15 de mayo de 2020, acreditativo de que la entidad Ingemont Tecnologías S.A.L. dispone de capacidad para contratar con la Administración, de la solvencia exigida para la ejecución del contrato objeto de la cesión y de no estar incurso en ninguna causa de prohibición para contratar, así como que ha constituido la correspondiente garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019,  
**RESUELVO:**

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AUTORIZACION CESION Y PRORROGA CONTRATO SERVICIO MTO. Y CONTROL DE ACCESOS PALACIO DEPORTES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSX6C-4BYAO-YIL79</b> Fecha de emisión: <b>29 de mayo de 2020 a las 12:22:53</b> Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/05/2020 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2020 14:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio (Eva del Pino García) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:59:48 del día 15 de mayo de 2020 con certificado de AC Administración Pública. DEL PINO GARCIA, EVA - DNI 29789233R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/porta/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**PRIMERO.-** Autorizar al administrador concursal, Lexaudit Concursal, S.L.P en representación de la entidad nombre y representación de Expertus Multiservicios del Sur, S.L. y Expertus Multiservicios S.A ,para que proceda a la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de futbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Ingemont Tecnologías, S.A, en los términos previstos en el acuerdo adjuntado a la solicitud de cesión de fecha 7 de mayo de 2020, si bien será requisito necesario que la citada cesión se formalice en Escritura Pública.

**SEGUNDO.-** Prorrogar el contrato del Servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes, campo de futbol Marismas de Odiel y otras instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva) con la entidad cesionaria Ingemont Tecnologías, S.A. dada la conformidad prestada por la empresa y el informe favorable evaluado económicamente del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro sobre la conveniencia de la citada prórroga, por periodo del 15 de junio de 2020 al 14 de junio de 2021, por importe de CIENTO NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (109.198,14 €) más el IVA correspondiente por importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (22.931,61 €) lo que hace un total anual de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (132.129,75 €), estando condicionada su eficacia a la elevación a escritura pública de la cesión del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

Dado en Huelva, por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García.  
(Documento firmado electrónicamente al margen)